



ASOCIACIÓN SOLAR DE LA INDUSTRIA TÉRMICA
Avenida del Doctor Arce, 14, 28002, Madrid
Tel. 914110162, 952653225 Fax 915612987
info@asit-solar.com
www.asit-solar.com

Revisión del Plan de Fomento de las Energías Renovables en España

Actualmente se está trabajando en la revisión del Plan de Fomento de las Energías Renovables en España, aprobado en Consejo de Ministros el 30 de diciembre de 1999. Para ASIT, como asociación del sector de la energía solar térmica de baja temperatura, lo más importante no será la revisión al alza del objetivo fijado, es decir, alcanzar 4.841.000 M2 instalados en 2010, sino trasladar a la Administración la **necesidad de contemplar medidas de apoyo que permitan asegurar la consecución del nuevo objetivo que acabe fijándose, al margen de confiar, en exceso y casi exclusivamente, en la repercusión del Código Técnico de la Edificación.**

Desde el 2008, año a partir del cual estaría totalmente operativo el CTE -si se publica como está previsto antes del 4 de enero de 2006- se prevé que se instalarán hasta el 2010 unos 2.500.000 M2 sujetos al cumplimiento de dicha normativa, estimando el número de viviendas de nueva construcción en España en torno a 450.000 al año. Tal cantidad de superficie instalada tan solo representaría la mitad del objetivo del PFER, quedando por tanto 1.640.600 M2 a promover al margen de la obligatoriedad del Código, cantidad que resulta de restarle al objetivo de 4.841.000 M2 los 2.500.000 M2 del CTE y los 700.400 M2 instalados hasta 2004.

Lamentablemente, transcurridos cinco años y medio desde la publicación del PFER, apenas se ha conseguido doblar el escaso parque solar instalado en España hasta 1999, pasando de los 364.400 M2 acumulados entonces a los 700.400 M2 en 2004, lo cual deja en evidencia que los resultados obtenidos son totalmente insuficientes para el cumplimiento del Plan y que son urgentes un cambio en la dinámica de crecimiento del mercado y mejoras en los Programas de Promoción de Solar Térmica, ya que **no puede producirse un súbito incremento de 100.000 M2 al año a 1.000.000 M2, sino que debe escalonarse antes de la repercusión del CTE a partir de 2008.**

Precisamente ahora nos encontramos en el ecuador del periodo que comprende el Plan, y faltan otros cinco años y medio hasta la meta establecida, por lo que es el momento adecuado para hacer una crítica constructiva de lo que se ha conseguido y evitar que prosiga la misma atonía en la que se encuentra sumergido el sector en los próximos años que preceden a la efectividad del CTE.

Para ello sería necesario que el PFER dejara de ser una declaración de intenciones y se convirtiera en una herramienta de trabajo que sirviera de guía de las acciones a emprender para garantizar el cumplimiento de los objetivos, formalizando la administración su apuesta definitiva por un sector maduro y de alto potencial como es la solar de baja temperatura.

Haciendo un repaso del contenido del PFER en el Área Solar Térmica, en cuanto a Medidas e Incentivos se pueden extraer los siguientes párrafos sobre los que se debe incidir, de cara a su revisión, para su concreción y materialización:

- *La desgravación fiscal a la inversión es una de las medidas a tomar y consistirá en la deducción de un 10% de la inversión realizada para la instalación de un sistema solar térmico.*

Se debe seguir trabajando en la vía del incentivo al usuario que pueda desgravar por su instalación, así como otros posibles beneficios fiscales para el fomento de las renovables, haciendo aún más atractiva su inversión.

La Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, establece nuevos incentivos fiscales para el fomento de las energías renovables como practicar una **deducción en la cuota íntegra del 10% de las inversiones** realizadas en bienes de activo material nuevos destinadas al aprovechamiento de fuentes de energías renovables, **pero únicamente pueden beneficiarse las empresas.**

Sirva como ejemplo la iniciativa emprendida en la Región de Murcia, donde las familias que inviertan en instalaciones basadas en energías renovables podrán deducir un 10 por ciento en el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que supone el 15 por ciento del total de la base imponible del IRPF, siempre que residan en la Región e instalen sistemas basados en energía solar térmica, fotovoltaica o eólica.

- *Es necesaria la realización de una gran campaña de concienciación ciudadana, dirigida al público en general, así como otras campañas en el ámbito profesional de los prescriptores (arquitectos, ingenieros, promotores, constructores,...) y en el de los grandes clientes potenciales (hostelería, sector industrial,...). Con ello, se buscará crear una conciencia positiva con respecto a la energía solar a través de los beneficios medioambientales que conlleva el uso de este tipo de energía con respecto a las energías convencionales. Las diferentes campañas de información y concienciación en los medios de comunicación y ferias y congresos especializados*

Efectivamente, es necesario llevar a cabo campañas promocionales de la tecnología solar térmica, **pero también de divulgación de los programas** de ayuda e informativas desde el punto de vista de resaltar las ventajas inherentes a su uso y combatir los clásicos tópicos relacionados con sus “altos costes”, dirigidas a los profesionales de las administraciones públicas y de los sectores involucrados, así como a la sociedad en general.

Estamos convencidos de que la inversión en una “buena campaña” promocional es una de las acciones más rentables que se pueden acometer, medida en términos de eficacia en activación de la demanda, pero hace falta una apuesta ambiciosa y bien definida para materializarla.

- *Una de las medidas más importantes a poner en práctica será la promoción ante la Administración Local. El objetivo es lograr que se realicen instalaciones en edificios propios o gestionados por los Ayuntamientos (colegios, residencias, polideportivos y otros tipos de edificios públicos) que sirvan de escaparate y de demostración de la energía solar*
- *Como acciones ejemplarizantes por parte de la administración, se ha de introducir la energía solar térmica en los edificios propios, se han de realizar campañas de difusión dirigidas a los propios miembros de las distintas administraciones y se ha de contemplar un plan de actuación en el que se realicen estudios sobre la utilidad de la energía solar en los distintos sectores. Paralelamente, han de realizarse estudios de viabilidad, diseñar plantas prototipo que sirvan de demostración e implantar sistemas de seguimiento y desarrollo de líneas específicas de financiación que demuestren la utilidad de este tipo de energía.*

Si bien es cierto que se están promoviendo algunas instalaciones en edificios de la administración, **no se está haciendo en el grado necesario para que realmente**

pase a convertirse en una medida de difusión ni como para que los ciudadanos lo aprecien y sigan el ejemplo.

Incluso hay administraciones que han acordado establecer la obligatoriedad de incorporar la energía solar térmica en sus propios edificios, pero la realidad es que, hasta la fecha, no ha dejado de ser otra declaración de intenciones difícil de materializar sin un presupuesto adjudicado.

- *Para poder asegurar un correcto diseño, criterios de montaje y de mantenimiento de las instalaciones, se ha de desarrollar una normativa de instalaciones solares térmicas que desarrolle las pautas mínimas de obligado cumplimiento, incluyendo la configuración de las mismas y el modelo de contrato de mantenimiento que será obligatorio realizar.*

ASIT está elaborando una Guía de Diseño de Solar Térmica BT con el objetivo de constituirse en documento reconocido del RITE. Para que esta iniciativa tenga un completo éxito y sea eficaz desde el punto de vista de la regulación del diseño y seguimiento de resultados de las instalaciones, será imprescindible complementarla con un “Programa-Guía de Diseño y Cálculo de este tipo de instalaciones que unifique criterios en este campo.

Para ambas iniciativas se solicitará la colaboración del IDAE y los principales actores del mercado, para lograr un máximo consenso de los criterios técnicos.

- *“En cuanto a las aplicaciones, se hace necesario, y constituye un gran reto en los próximos años, ampliar el abanico de posibles usos de la energía solar. Las particularidades de dichas posibles aplicaciones son las siguientes:
-Calefacción:...
-Refrigeración:...
-Agricultura e Industria:...”*

En otoño de 2005 se presentará una declaración ante los responsables de Política Energética de la Unión Europea para promover una directiva de la UE en el campo de la calefacción y refrigeración de origen renovable (solar térmica, biomasa, geotérmica).

Iniciada por EREC (European Renewable Energy Council), una amplia coalición de asociaciones empresariales de energías renovables a nivel nacional y europeo (ASIT incluida en ESTIF), redes parlamentarias, organizaciones no gubernamentales como Greenpeace y WWF, universidades, la Agencia Internacional de la Energía y otras organizaciones, se ha promovido una declaración que apela a las Instituciones de la Unión Europea a actuar en un campo en el que falla de legislación: el gigante descuidado de la calefacción y refrigeración de origen renovable. Europa está en la vanguardia del desarrollo de energía renovable, pero tan sólo en el campo de las tecnologías de electricidad renovables. Esto es un buen principio e importante, pero no suficiente. Para desarrollar todo el potencial de las renovables, es necesaria una acción legislativa clara y coherente en el campo de la calefacción y refrigeración renovable.

Casi la mitad del consumo de energía europeo se origina en el sector calefacción, pero no hay ninguna legislación a nivel europeo que fomente aumentar la producción de la energía necesaria para la calefacción y la refrigeración con origen renovable, la cual no es sólo necesaria para conseguir los objetivos de la Unión Europea en el sector de energía renovable, también contribuirá considerablemente a la reducción de la dependencia energética exterior de la Unión Europea, a la reducción de gases de invernadero y a la creación de empleos sostenibles.

En cuanto a las aplicaciones en Agricultura e Industria, así como nuevas aplicaciones (no convencionales) que incrementen la demanda y permitan asegurar la consecución de los objetivos del PFER, **es necesario promover medidas “especiales” de fomento basadas en la total apertura del mercado para este tipo de aplicaciones, mediante incentivos tipo prima por energía solar generada o energía convencional evitada.**

Reiterando que el **Plan de Fomento de las Energías Renovables debe convertirse en una herramienta de trabajo que sirva de guía** de las acciones a emprender para garantizar el cumplimiento de los objetivos, concluye este artículo haciendo nuestras unas declaraciones del Director General de IDAE relativas al Plan: ***“Se puede cumplir y hay que cumplirlo”.***

Para más información, visiten nuestra página: www.asit-solar.com

Pascual Polo
Secretario General de ASIT

Avenida del Doctor Arce, 14, 28002, Madrid
Tel. 914110162, 952653225 Fax 915612987
info@asit-solar.com
www.asit-solar.com